Universidad del Atlántico

RECTORIA

06 OCT. 2011

RESOLUCION N°

001176

"Por la cual se concede permiso laboral remunerado a los docentes LUIS ALBERTO GÜEL ROJAS Y MARLEYN SERRANO RAMIREZ".

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente, y

CONSIDERANDO QUE

El profesor **LUIS ALBERTO GÜEL ROJAS**, docente Tiempo Completo Ocasional, adscrito al programa de Farmacia de la Facultad de Química y Farmacia e identificado con la cédula de ciudadanía N° 72223148, solicitó permiso laboral remunerado a la Rectoría durante los días 5, 6 y7 de octubre del presente año con el objeto de asistir en calidad de Jurado a las Olimpiadas de Farmacología a efectuarse en la ciudad de Medellín.

La docente **MARLEYN SERRANO RAMIREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51751105, ha solicitado a la Rectoría permiso laboral durante los días 6, 7 y 8 de octubre del presente año, con el fin de aceptar invitación que le hace la Universidad del Norte para participar como Conferencista del Programa de Educación y Desarrollo Psicoafectivo Pisotón a realizarse en la ciudad de Mérida- México.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos y licencias para el personal universitario. Ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".
El Estatuto Docente aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 00006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:
***(...) 2. PERMISO**: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso laboral al docente **LUIS ALBERTO GÜELL ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72223148, durante los días 5, 6, y 7 de octubre del presente año para asistir en calidad de Jurado de las Olimpiadas de Farmacología, que se realizará en la ciudad de Medellín.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder permiso laboral remunerado a la docente **MARLEYN SERRANO RAMIREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51751105, durante los días 6, 7 y 8 de octubre del año en curso, para participar como Conferencista del Programa de Educación y Desarrollo Psicoafectivo Pisotón a realizarse en la ciudad de Mérida-México.

Proyectó y elaboró: Luis Villa Álvarez- Abogado
Revisó: María Cristina Martínez – Departamento de Talento Humano
Abg. RICARDO CONSUEGRA- Jefe Oficina Asesoría Jurídica

ARTICULO TERCERO. Comunicar a los interesados, a la facultad de Química y Farmacia , a la facultad de Educación y al Dpto. de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Barranquilla, a los

ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó y elaboró: Luis Villa Álvarez- Abogado
Revisó: María Cristina Martínez – Departamento de Talento Humano
Abg. RICARDO CONSUEGRA- Jefe Oficina Asesoría Jurídica